



R E S O L U C I O N N° 699/25

"2025 – ROSARIO 300 AÑOS", 10 de diciembre de 2025.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario cuenta con un Sistema de Fomento Cultural, enmarcado en la Ordenanza N°6060 "Fondo Municipal de Cultura de la Ciudad de Rosario", que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

CONSIDERANDO, que este sistema de fomento considera necesario potenciar, mediante la entrega de un acompañamiento económico, a aquellas personas, entidades o grupos que realicen proyectos y acciones para la cultura de la ciudad de Rosario, estableciendo criterios y procedimientos que garanticen igualdad y eficacia en la utilización de los recursos municipales.

Que en esta oportunidad, Recurso Puente 2025 tendrá un llamado abierto que desarrollará tres (3) líneas de acompañamiento/financiamiento: LÍNEA A: Innovación digital en cultura; LÍNEA B: Formación y actualización en cultura; y LÍNEA C: Proyectos de impacto territorial e inclusión. Las tres líneas de acompañamiento/financiamiento buscan fortalecer la creación cultural independiente, la profesionalización del sector, la innovación en herramientas y lenguajes y el ejercicio efectivo del derecho a la cultura en los territorios, promoviendo redes colaborativas y la sostenibilidad del ecosistema cultural de la ciudad.

Que la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario busca promover, colaborar y contribuir con programas y proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

**LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la **CONVOCATORIA RECURSO PUENTE 2025:**

BASES Y CONDICIONES

1- MARCO INSTITUCIONAL

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario cuenta con un Sistema de Fomento Cultural, enmarcado en la Ordenanza N°6060 "Fondo Municipal de Cultura de la Ciudad de Rosario", que tiene como objetivos impulsar y fortalecer la actividad cultural independiente de Rosario, facilitar la participación ciudadana y potenciar su capacidad productiva.

Que en esta oportunidad, Recurso Puente 2025 tendrá un llamado abierto que desarrollará tres (3) líneas de acompañamiento/financiamiento: LÍNEA A: Innovación digital en cultura; LÍNEA B: Formación y actualización en cultura; y LÍNEA C: Proyectos de impacto territorial e inclusión:

LÍNEA A: Innovación digital en cultura

Esta línea acompaña iniciativas que articulen cultura y tecnologías digitales para el desarrollo de nuevas prácticas creativas, herramientas y modelos culturales. Se busca impulsar proyectos que expandan los lenguajes artísticos, mejoren la circulación de contenidos culturales, promuevan la accesibilidad digital o generen soluciones innovadoras para el ecosistema cultural independiente.

A-1 Destinatarios/as

Esta línea de la convocatoria está dirigida a actores de la gestión cultural independiente de la ciudad de Rosario, que busquen potenciar sus iniciativas a través de la innovación digital. Podrán presentarse personas humanas (artistas, creadores/as, gestores/as, desarrolladores/as culturales, etc.), así como organizaciones, colectivos y otras entidades culturales sin fines de lucro con residencia comprobable en la ciudad.

Se espera que los/as postulantes acrediten una trayectoria o actividad cultural previa, y que sus propuestas se enmarquen en las finalidades y objetivos de la presente convocatoria.

A-2 Perfil de proyectos/propuestas

Las propuestas deben encuadrarse en proyectos culturales que combinen creatividad, cultura e innovación tecnológica. Se priorizarán iniciativas que integren de manera significativa las herramientas digitales en sus objetivos y actividades.

A modo orientativo, se contemplan los siguientes tipos de proyectos:

- **Creación o producción artística digital:** Proyectos de obra artística que incorporen lenguajes y soportes digitales innovadores (arte interactivo, experiencias inmersivas, realidad virtual, realidad aumentada, arte generativo, instalaciones multimedia, metaverso, IA, etc.).
- **Plataformas y aplicaciones culturales:** Desarrollo de plataformas, aplicaciones o herramientas tecnológicas orientadas a la difusión, circulación, acceso o gestión de contenidos culturales (por ejemplo: bibliotecas o archivos digitales, aplicaciones móviles culturales, videojuegos educativos, sistemas de audioguías interactivas, plataformas de streaming de contenido local, entre otros).
- **Digitalización de patrimonio y memoria:** Iniciativas de registro, digitalización y puesta en valor del patrimonio cultural local mediante tecnologías digitales (creación de archivos o repositorios en línea, museos virtuales, mapas culturales interactivos, recorridos patrimoniales en realidad aumentada, etc.).
- **Colaboración cultura-tecnología:** Propuestas de trabajo colaborativo entre el campo cultural y el sector tecnológico para desarrollar soluciones innovadoras a desafíos del sector (por ejemplo: hackatones de cultura digital, co-creación de prototipos de aplicaciones o dispositivos culturales, redes de intercambio de conocimientos y buenas prácticas en cultura digital, etc.).

A-3- Gastos elegibles

Serán considerados gastos elegibles aquellos vinculados directamente a la ejecución del proyecto, entre ellos:

- **Equipamiento tecnológico y materiales:** Adquisición o alquiler de hardware, dispositivos

electrónicos, equipamiento informático, equipamiento audiovisual u otros bienes de capital indispensables para llevar a cabo el proyecto.

- **Software y servicios digitales:** Compra de licencias de software, suscripciones a herramientas en línea, servicios de alojamiento web, desarrollo de aplicaciones o plataformas digitales y otros servicios tecnológicos necesarios para el proyecto.
- **Honorarios profesionales y técnicos:** Pago de honorarios a especialistas, técnicos/as, formadores/as o facilitadores/as vinculados al proyecto (por ejemplo, desarrolladores de software, diseñadores/as, artistas digitales, educadores en tecnología), así como contratación de servicios profesionales requeridos para las distintas etapas de la propuesta.
- **Producción de contenidos y actividades:** Costos de producción y postproducción de contenidos culturales digitales (filmación, edición de video/audio, diseño gráfico/multimedia, impresión 3D, etc.), adquisición de materiales e insumos para talleres o laboratorios, y gastos de logística directamente asociados a la realización de las actividades previstas.
- **Difusión y accesibilidad:** Gastos de comunicación y difusión digital de las actividades y resultados del proyecto (diseño de campañas en redes sociales, gestión de prensa digital, material promocional online, etc.), incluyendo la adecuación de contenidos o plataformas para garantizar la accesibilidad a públicos diversos.
- **Plataformas de comercialización cultural:** Proyectos que creen o potencien plataformas compartidas de distribución y venta de la producción cultural local, aumentando la visibilidad y alcance de los emprendimientos independientes en el mercado.

Rendición de gastos: Todos los gastos deberán ser debidamente justificados y rendidos con comprobantes válidos, conforme a la normativa de la convocatoria.

Plazo de ejecución: Los proyectos deberán ejecutarse en su totalidad hasta 60 días de haber recibido el otorgamiento, garantizando la realización de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos planteados.

LÍNEA B: Formación y actualización en cultura

Esta línea está destinada a fortalecer el trabajo cultural independiente mediante procesos de formación, profesionalización y adquisición de nuevas herramientas en áreas artísticas y creativas (como artes escénicas, artes visuales, producción musical, audiovisual, editorial, entre otras).

Se acompañarán propuestas que aporten al desarrollo de capacidades a través de programas de capacitación, talleres o cursos; mentorías o acompañamientos profesionales; laboratorios o espacios de experimentación creativa.

B-1 Destinatarios/as

Esta línea está dirigida a actores de la gestión cultural independiente de la ciudad de Rosario interesados en acceder a formación para la profesionalización, el fortalecimiento de competencias culturales y artísticas y el desarrollo de capacidades en innovación, territorio y derechos culturales. Podrán presentarse personas humanas (artistas, creadores/as, gestores/as, desarrolladores/as culturales, etc.), así como organizaciones, colectivos y otras entidades culturales sin fines de lucro con residencia en la ciudad. Se espera que los/as postulantes acrediten una trayectoria o actividad cultural previa, y que sus propuestas se enmarquen en las finalidades de la presente convocatoria.

B-2 Perfil de proyectos/propuestas

Se acompañarán propuestas de formación y actualización orientadas a la producción artística y a la profesionalización de los sectores culturales. Se priorizarán iniciativas que integren el abordaje de los derechos culturales.

A modo orientativo, se contemplan las siguientes propuestas:

- **Formación para creación o producción artística:** Propuestas de formación, talleres, cursos, clínicas o mentorías orientadas a la producción de piezas artísticas, escénicas, audiovisuales, sonoras, transmedia, textuales y de diseño (indumentaria, accesorios, objetos, mobiliario, entre otros), así como a la actualización en técnicas, herramientas y recursos de creación artística.
- **Programas de profesionalización:** Propuestas de formación, capacitación o acompañamiento profesional orientadas a la profesionalización de artistas, gestores/as y otros/as agentes culturales en los distintos campos de producción cultural: artes visuales, artes escénicas, música, editorial, audiovisual, entre otros.
- **Formación en estrategias de sustentabilidad:** Propuestas de capacitación orientadas al fortalecimiento de la gestión, la planificación financiera, el marketing cultural y la sostenibilidad de las prácticas artísticas y de los proyectos culturales.
- **Capacitación en uso y gestión de plataformas culturales:** Propuestas de formación orientadas al desarrollo de capacidades para la creación, administración y uso de plataformas y aplicaciones destinadas a la circulación y gestión de contenidos culturales en entornos digitales.

B-3 Gastos elegibles

Serán considerados gastos elegibles aquellos vinculados directamente a la formación de los y las postulantes, entre ellos:

- **Formación y capacitación:** Gastos vinculados a talleres, cursos, programas de formación, clínicas, seminarios o instancias de mentoría orientadas a la profesionalización de artistas, gestores/as y otros/as agentes culturales en diferentes competencias.
- **Pasajes, traslados y estadías vinculados a instancias de formación fuera de la ciudad de Rosario:** Gastos de movilidad terrestre, aérea o fluvial, traslados internos y alojamiento necesarios para la participación en actividades de formación que se desarrollen fuera de la ciudad de Rosario.
- **Inscripción a instancias de formación:** Gastos correspondientes a aranceles, matrículas, inscripciones o derechos de participación en cursos, talleres, programas de capacitación, clínicas, seminarios, congresos u otras actividades formativas.
- **Honorarios de formadores/as, tutores/as, capacitadores/as, artesanos/as o especialistas:** Pago de honorarios a personas que brinden instancias de formación, capacitación, acompañamiento o tutorías, ya sea en ámbitos formales o no formales, institucionales o comunitarios, vinculados directamente a los objetivos del proyecto.

Rendición de gastos: Todos los gastos deberán ser debidamente justificados y rendidos con comprobantes válidos, conforme a la normativa de la convocatoria.

Plazo de ejecución: Los proyectos deberán ejecutarse en su totalidad hasta 60 días de haber recibido el otorgamiento, garantizando la realización de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos planteados.

LÍNEA C: Proyectos de impacto territorial e inclusión

Esta línea de acompañamiento se propone impulsar proyectos culturales de base territorial, promoviendo iniciativas que trabajen desde y con las comunidades, con una mirada inclusiva, participativa y transformadora. Busca acompañar propuestas que surjan del territorio y que fortalezcan el acceso a la cultura, priorizando las experiencias que articulen lo artístico con la comunidad, la memoria, la identidad y la vida cotidiana de los barrios. Asimismo, se acompañarán propuestas que promuevan la circulación territorial de producciones artísticas, favoreciendo la itinerancia de obras, actividades y acciones culturales fuera de sus circuitos habituales.

C-1 Destinatarios/as

Podrán postularse personas físicas y jurídicas (colectivos culturales, organizaciones sociales y culturales, espacios comunitarios o entidades sin fines de lucro) que desarrollen actividades culturales en barrios de la ciudad de Rosario. Se priorizarán proyectos impulsados desde la gestión independiente y comunitaria, con arraigo territorial y enfoque inclusivo.

Con el objetivo de fortalecer propuestas culturales que promuevan la participación ciudadana, la inclusión y el acceso a la cultura en los territorios, se busca acompañar iniciativas que trabajen con poblaciones diversas y generen impacto comunitario en contextos barriales, como así también, reconocer, visibilizar y potenciar el trabajo de espacios y colectivos culturales que ya actúan como motores sociales en los barrios y fomentar la circulación territorial de propuestas artísticas que permitan ampliar públicos y favorecer el acceso a producciones independientes en otros entornos culturales, incluso por fuera de la ciudad de Rosario.

C2- Perfil de proyectos/propuestas

Se considerarán propuestas culturales de base territorial con enfoque participativo y comunitario, tales como:

- Talleres artísticos en centros comunitarios, escuelas, clubes de barrio, organizaciones sociales.
- Festivales o encuentros barriales que convoquen a la participación vecinal.
- Proyectos de memoria e identidad cultural local.
- Activaciones en el espacio público (murales, intervenciones, ferias, obras itinerantes).
- Iniciativas que trabajen con infancias, juventudes, personas mayores, personas con discapacidad, migrantes, diversidades o poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Proyectos culturales que incluyan prácticas de cuidado, educación popular, salud comunitaria o sostenibilidad ambiental en el territorio.
- Propuestas artísticas itinerantes que promuevan la circulación de obras de teatro, conciertos, exposiciones, performances u otras producciones culturales, tanto dentro de la ciudad como en otras localidades, ampliando públicos y fortaleciendo la presencia del sector independiente en nuevos circuitos.

C-3- Gastos elegibles

Serán considerados gastos elegibles aquellos que se vinculen directamente con la ejecución del proyecto, incluyendo:

- Honorarios de talleristas, artistas, coordinadores/as o facilitadores/as culturales.
- Compra de insumos y materiales para las actividades (artísticos, gráficos, audiovisuales, etc.).
- Alquiler de equipos o espacios necesarios para desarrollar las actividades.
- Gastos de movilidad, traslados o logística del proyecto.

- Producción de contenidos vinculados al proyecto (material audiovisual, piezas gráficas, registros, publicaciones).
- Gastos de comunicación, difusión y accesibilidad (materiales en lenguas originarias, lengua de señas, dispositivos adaptados, etc.).
- Gastos vinculados a la itinerancia territorial de propuestas artísticas, incluyendo pasajes, viáticos, traslados de equipos o escenografía, fletes, movilidad interurbana e insumos necesarios para la circulación de actividades fuera de sus circuitos de origen, ya sea dentro o fuera de la ciudad de Rosario.

Rendición de gastos: Todos los gastos deberán ser debidamente justificados y rendidos con comprobantes válidos, conforme a la normativa de la convocatoria.

Plazo de ejecución: Los proyectos deberán ejecutarse en su totalidad hasta 60 días de haber recibido el otorgamiento, garantizando la realización de las actividades previstas y el cumplimiento de los objetivos planteados.

2- SOBRE LA CONVOCATORIA

2.1. Período y modalidad de inscripción. La inscripción se hará a través de un formulario web que estará disponible en la página de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (rosario.gob.ar/cultura) desde el **12 de diciembre de 2025**.

2.2. Las postulaciones se podrán realizar en calidad de **personas físicas** con la siguiente documentación:

- DNI (frente y dorso) del postulante.
- Constancia de CUIT/CUIL del postulante.
- Constancia de CBU del postulante.
- Documentación o declaración jurada que acredite el vínculo del postulante con el espacio cultural.
- Domicilio

Documentación a presentar por **personas jurídicas**:

- DNI (frente y dorso) del representante legal de la persona jurídica (deberá figurar el domicilio actual de residencia).
- Constancia de CUIT de la persona jurídica.
- Constancia de CBU de cuenta bancaria de la persona jurídica.
- Última acta de designación de autoridades, extraída del libro de actas debidamente rubricado, y con mandato vigente al momento de solicitar el acompañamiento económico.
- Estatuto de la entidad actualizado con todas las modificaciones que hayan resultado de la vida social.
- Certificado de habilitación o permiso de funcionamiento en el caso que corresponda.
- Constancia de inscripción en PAC.

2.3. Para inscribirse en cualquiera de las tres líneas, deberán completar la siguiente información:

- Datos personales del postulante o representante de la organización, asociación o colectivo.
- Información sobre el proyecto con el que se aplica.
- Total del presupuesto del proyecto.
- Detalle de los conceptos/gastos a los que se aplicará el monto que se perciba.

- Tiempos de ejecución del proyecto.
- Si dentro del proyecto tienen aporte propio o externo al presente acompañamiento económico.

2.4. La información a completar en el formulario tendrá carácter de declaración jurada.

2.5. No podrán presentarse, de manera excluyente, entidades que estén compuestas por personas que integren dependencias y organismos de la Municipalidad de Rosario, u otros Municipios del Departamento Rosario, cualquiera sea su condición de revista, como así tampoco personas que desempeñen funciones directivas en otras dependencias u organismos públicos del Gobierno de Santa Fe. Asimismo, no podrán presentarse quienes adeuden rendiciones de cuentas de cualquier acompañamiento económico otorgado por la Secretaría de Cultura y Educación; como tampoco las personas humanas o jurídicas que a la fecha de la solicitud no hayan cumplido con el desarrollo del proyecto y/o rendición de cuenta de los proyectos seleccionados en las convocatorias realizadas anteriormente, aquellos que sean beneficiarios de otras convocatorias/programas culturales vigentes.

3- MONTOS

3.1. El **monto máximo** a otorgar por petición será de **hasta \$2.000.000.- (Pesos Dos Millones) por proyecto.**

3.2. Las transferencias se harán al CBU de una cuenta bancaria a nombre del postulante, la misma se hará efectiva, una vez que el beneficiario/a haya formalizado la firma del instructivo y declaración jurada. No se realizarán transferencias a terceros.

3.3. El monto final a otorgar será definido por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario; asimismo podrá determinar a qué rubros destinar dicho monto.

3.4. El monto otorgado deberá ser rendido a través de la presentación de comprobantes de gastos correspondientes a los rubros que establece la presente convocatoria, en relación con un instructivo, una declaración jurada y un modelo de detalle de gastos proporcionados en la reunión de entrega del acompañamiento económico a los seleccionados.

4- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

4.1. La selección estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será la responsable de revisar las solicitudes recepcionadas en tiempo y forma, teniendo en consideración los objetivos y alcances del equipamiento o adecuación proyectada.

Se valorarán especialmente las propuestas que combinen de manera equilibrada las dimensiones desarrolladas en las líneas de acompañamiento/financiamiento –innovación digital, formación y actualización e impacto territorial e inclusión–, demostrando un enfoque integral y sostenible. Asimismo, los proyectos deberán enmarcarse en las áreas artísticas y creativas reconocidas (artes escénicas, artes visuales, música, audiovisual, por ejemplo).

4.2. La Comisión evaluará sólo a los proyectos que cumplan con los requisitos de presentación exigidos anteriormente, e indicará el financiamiento concedido. El monto a asignar podrá ser inferior o igual al monto solicitado, siendo su decisión inapelable.

4.3. No se aceptarán postulaciones por fuera del presente formato ni de las fechas estipuladas por la presente convocatoria.

4.4. Una misma persona física o jurídica podrá realizar una única postulación.

5- DERECHOS Y COMPROMISOS

- 5.1.** Una vez recibida la confirmación de otorgamiento del acompañamiento económico, la Secretaría de Cultura y Educación, hará el pago total del monto a través de transferencia bancaria.
- 5.2.** Una vez concedido el acompañamiento económico, el/la peticionante o grupo no podrá solicitar otro durante el año y deberá cumplir lo propuesto en su proyecto durante el plazo establecido en el mismo.
- 5.3.** Rendición de cuentas: El/la solicitante, apoderado/a, o representante legal designado/a tal efecto deberá rendir cuentas de que la suma receptada fue aplicada al objeto pretendido con fecha límite de presentación a los 60 días de la fecha de otorgamiento. El beneficiario del acompañamiento económico acreditará con la documentación respaldatoria la efectiva realización del proyecto y deberá hacer entrega de comprobantes de gastos originales confeccionados conforme a las normas exigidas por ARCA, los cuales serán validados por la Dirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de la Secretaría de Cultura y Educación. La omisión o insuficiencia de la rendición de cuentas en tiempo y forma será pasible de sanción.
- 5.4.** Incumplimiento: El solo hecho de postularse a la presente convocatoria implica el conocimiento total de sus bases y condiciones, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes Bases y Condiciones, la Municipalidad de Rosario intimará al solicitante para que proceda a su cumplimiento. En caso de silencio o negativa, a juicio exclusivo de la Comisión Evaluadora, el/la beneficiario/a deberá devolver el monto total otorgado en un plazo de 72 (setenta y dos) horas hábiles desde el momento en que así lo determine la Comisión Evaluadora.
- 5.5.** Los proyectos seleccionados se comprometen a mencionar el otorgamiento del acompañamiento económico por parte de la Secretaría de Cultura y Educación a través de la mención por escrito de la siguiente manera: "Este Proyecto cuenta con el acompañamiento de la Municipalidad de Rosario, Recurso Puente 2025", así como la presencia del logo en las comunicaciones públicas del proyecto de equipamiento o adecuación.

6- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Fecha de inicio y cierre de convocatoria: Desde el 12 de diciembre de 2025 al 29 de enero de 2026.

Fecha de inicio proceso de selección: A partir de la semana del 2 de febrero al 16 de febrero 2026.

Fecha de publicación de los resultados: A partir de la semana del 20 de febrero de 2026.

Fecha de reunión de entrega de acompañamientos económicos a proyectos y firma de instructivo y declaración jurada de seleccionados: a partir de la semana del 20 de febrero de 2026.

7- CONSULTAS

Las consultas podrán remitirse únicamente a través de correo electrónico a: innovacioncultural@rosario.gov.ar

ARTICULO 2º: INSERTAR, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dar difusión en la página web municipal. Hecho, archivar.



Subsecretaría de Innovación Cultural
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO